Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 1.872/2.022 I.

12 OCT 2022

VISTO:

El Informe Técnico UOC N° 20/2022, de fecha 12 de octubre de 2022, de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, sobre ampliación del 20% del monto máximo de los lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 11, 12, 13, 14, 15 y extensión de vigencia al Contrato N° 28/2022 suscrito con la firma Taller RC de Crispín Ruffinelli Fernández, en el marco del llamado Contratación por Vía de la Excepción con Difusión Previa N° 12/2021 *"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION CON PROVISION DE REPUESTOS PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN" ID N° 402.189*; y,

CONSIDERANDO:

QUE, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, por Informe Técnico UOC N° 20/2022, de fecha 12 de octubre de 2022, expresa:

INFORME TÉCNICO UOC N° 20/2022

Antecedentes:

- ✓ Que, en fecha 21 de abril de 2022 el Comité de Evaluación de la Contratación por Vía de la Excepción con Difusión Previa N° 12/2021 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION CON PROVISION DE REPUESTOS PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN" ID N° 402.189, recomienda entre otros puntos, la adjudicación a la firma TALLER RC de Crispín Ruffinelli Fernández con RUC N° 653374-4, por el monto mínimo de Gs. 1.000.000.000 (Guaraníes Mil Millones) y el monto máximo de Gs. 2.000.000.000 (Guaraníes Dos Mil Millones), conforme al siguiente cuadro:

Contrato Abierto Monto Mínimo Gs. 1.000.000.000 - Monto Máximo Gs. 2.000.000.000							
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Monto Mínimo	Monto Máximo
1	78181507-001	LOTE 1 - AGRALE	Unidad	EVENTO	1	25.000.000	50.000.000
2	73152101-013	LOTE 2 - CHANGFA	Unidad	EVENTO	1	25.000.000	50.000.000
3	78181507-001	LOTE 3 - FORD	Unidad	EVENTO	1	300.000.000	600.000.000
4	78181507-001	LOTE 4 - FOTON	Unidad	EVENTO	1	50.000.000	100.000.000
5	78181507-001	LOTE 5 - HAIMA	Unidad	EVENTO	1	85.000.000	170.000.000
6	78180101-020	LOTE 6 - KAWASAKI	Unidad	EVENTO	1	85.000.000	170.000.000
7	78181507-001	LOTE 7 - KIA	Unidad	EVENTO	1	25.000.000	50.000.000
8	78180101-020	LOTE 8 - LEOPARD	Unidad	EVENTO	1	20.000.000	40.000.000
9	78181507-001	LOTE 9 - NISSAN	Unidad	EVENTO	1	20.000.000	40.000.000
10	78180101-020	LOTE 10 - RADAM	Unidad	EVENTO	1	15.000.000	30.000.000

EDWIN LORES CATTEBEKE
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION * INTENDENCIA *

1

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 1.872/2022 I. 12 OCT 2022

11	78181507-001	LOTE 11 - RENAULT	Unidad	EVENTO	1	100.000.000	200.000.000
12	78181507-001	LOTE 12 - SSANGYONG	Unidad	EVENTO	1	12.500.000	25.000.000
13	78180101-020	LOTE 13 - STAR	Unidad	EVENTO	1	15.000.000	30.000.000
14	78181507-001	LOTE 14 - TOYOTA	Unidad	EVENTO	1	22.500.000	45.000.000
15	78181507-001	LOTE 15 - VOLKSWAGEN	Unidad	EVENTO	1	200.000.000	400.000.000

- ✓ Que, por Resolución N° 565/2022 I. de fecha 27 de abril de 2022, la Intendencia Municipal resuelve adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción con Difusión Previa N° 12/2021 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION CON PROVISION DE REPUESTOS PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN" ID N° 402.189, a la firma TALLER RC de Crispín Ruffinelli Fernández con RUC N° 653374-4.

- ✓ En fecha 16 de mayo de 2022 se suscribe el Contrato N° 28/2022 entre la MUNICIPALIDAD DE ASUNCION y la firma TALLER RC de Crispín Ruffinelli Fernández, cuya cláusula de vigencia establece que será de 5 (cinco) meses, a partir de la firma de la Intendencia Municipal y del Proveedor.

Consideraciones:

- ✓ Que, por Memorándum DSA N° 1042/2022 de fecha 30/09/2022 y Memorandum DSA N° 1055/2022 de fecha 07/10/2022, la Dirección de Servicios Administrativos solicita la ampliación del 20% del monto máximo de los lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 11, 12, 13, 14, 15 y extensión de vigencia al 31/03/2023 del Contrato suscrito con la firma TALLER RC de Crispín Ruffinelli Fernández, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción con Difusión Previa N° 12/2021 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION CON PROVISION DE REPUESTOS PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN" ID N° 402.189, fundado en las siguientes consideraciones:

"Es menester de la Administración precautelar la continuidad del servicio y la vigencia del contrato de referencia a fin de que los móviles y otros afectados al contrato puedan ser reparados con pronta efectividad atendiendo a que los mismos son utilizados en muchos casos al tope de su capacidad y varias horas al día en beneficio de las tareas y servicios que el Municipio presta a la Ciudadanía. Se debe considerar además que nos encontramos próximos a la culminación del año por tanto, se intensifican las tareas de las diversas áreas del Municipio.
Finalmente mencionar que se encuentra en proceso la elaboración de un nuevo llamado a licitación y que atendiendo a los plazos que conllevaría hasta una nueva adjudicación, no es menos importante manifestar que la Junta Municipal entra en receso desde el 1 de enero al 20 LEY N° 3960 ORGÁNICA MUNICIPAL. Artículo 35. Receso. La Junta Municipal

ADDO. ALDO DEL CASTILLO SERVÍN
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
Dirección General de Administración y Finanzas

ADD. EDWIN LÓPEZ CATTEDEKE
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
INTENDENCIA

Avda. Mariscal López Nº 5556, Bloque A, 1er. Piso, Asunción, Paraguay • Teléfono: (595 21) 66 33 11

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 1.872/2022 I.

12 OCT 2022

Cont. Informe Técnico UOC N° 20/22

entrará en receso a partir del uno hasta el veinte de enero. Durante el receso, funcionará una comisión permanente, cuya organización y atribuciones serán determinadas en el reglamento interno de cada Junta, siendo aplicables supletoriamente las normas reglamentarias que regulan a la Comisión Permanente del Congreso

- ✓ Que, por Nota de fecha 07/10/2022 la firma TALLER RC de Crispín Ruffinelli Fernández expresa su conformidad para la ampliación del 20% del monto máximo de los lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 11, 12, 13, 14, 15 y extensión de vigencia al 31/03/2023 del Contrato N° 28/2022, suscrito con la firma TALLER RC de Crispín Ruffinelli Fernández, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción con Difusión Previa N° 12/2021 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION CON PROVISION DE REPUESTOS PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN" ID N° 402.189.

- ✓ Que, el Contrato N° 28/2022 suscrito entre la MUNICIPALIDAD DE ASUNCION y la firma TALLER RC de Crispin Ruffinelli Fernández, está vigente y el nivel de ejecución de los lotes, según se desprende del informe expedido por la Dirección de Servicios Administrativos, es el siguiente: Lote 1 98%, Lote 2 84%, Lote 3 90%, Lote 4 91%, Lote 5 100%, Lote 6 100%, Lote 7 93%, Lote 9 59%, Lote 11 100%, Lote 12 99%, Lote 13 73%, Lote 14 98% y Lote 15 72%.

- ✓ Que, en fecha 12/10/2022 la Dirección General de Administración y Finanzas emite el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1676/2022 por el monto total de Gs. 386.000.000 (Guaraníes Trescientos Ochenta y Seis Millones) previsto para la ampliación del 20% del monto máximo de los lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 11, 12, 13, 14, 15 del Contrato N° 28/2022 del referido llamado.

- ✓ La Póliza de Seguro N° 1509028721-000 de fiel cumplimiento de contrato con la firma TALLER RC de Crispín Ruffinelli Fernández, se encuentra extendida conforme a los requerimientos de la Carta de Invitación del referido proceso y a la fecha está vigente (Fecha de vigencia: 31/01/2023).

Derecho:

En este sentido debemos mencionar la **Ley N° 2051/2003, Capítulo Cuarto Modalidades de los Contratos, Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES LOCACIONES Y SERVICIOS.** *Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos".*

ABOG. AL CEDEL CASTILLO SEGUÍN
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES LOCACIONES Y SERVICIOS

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
INTENDENCIA

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 1.872/2022 I.

12 OCT 2022

Cont. Informe Técnico UOC N° 20/22

Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

No podrá utilizarse el procedimiento descrito en ese artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública".

Por otra parte, el Decreto N° 2992/2019, por el cual se reglamenta la **Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y su modificatoria la Ley N° 3439/2007, en el Capítulo Cuarto Derechos y Obligaciones, Artículo 96.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES LOCACIONES Y SERVICIOS expresa lo siguiente:**

"Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente".

La Resolución DNCP N° 5695/2019 por la cual se establece el mecanismo para la comunicación y difusión de los procedimientos de contratación en sus diferentes etapas, en la cual lo referente a Convenios Modificatorios se menciona en el Capítulo IX, Sección I Generalidades, Art. 42 Dictamen Técnico y Legal y Art. 45 Documentaciones, y el Art. 46 de la Sección II Ampliaciones de Monto.

La Resolución DNCP N° 4576/2020 por la cual se establecen directrices relativas a la aplicación de la modalidad de Contrato Abierto en los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y se abroga la Resolución DNCP N° 844/2018, que en la parte del Resuelve **Art. 9° Modificaciones Contractuales dispone: inc. b) *"La contratante podrá aumentar el 20 % del valor total del contrato cuando el sistema de adjudicación sea por el total"; inc. e) "Cuando la contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, dentro del plazo de vigencia originalmente pactado, podrá ampliar el plazo de vigencia hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal"*.**

ABOG. ALICE DELGADILLO SUÑER
DIRECTOR
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
Dirección General de Administración y Finanzas

JUAN LÓPEZ CATTEBEKE
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
INTENDENCIA

Avda. Mariscal López Nº 5556, Bloque A, 1er. Piso, Asunción, Paraguay • Teléfono: (595 21) 66 33 11

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 1.872/2022 I. 12 OCT 2022

Cont. Informe Técnico UOC N° 20/22

Conclusión:

Por tanto, encontramos que el pedido reúne las formalidades requeridas en la Ley Nº 2051/2003 en el **Artículo 63 de la Ley N° 2051/03, Art. 96 del Decreto N° 2992/2019, Arts. 42, 45 y 46 de la Resolución DNCP N° 5695/2019, y el Art. 9 de la Resolución DNCP N° 4576/2020** por lo cual se eleva a consideración de la Dirección de Asuntos Jurídicos para que dictamine lo que en derecho corresponda, y en consecuencia se dicte Resolución autorizando a la UOC N° 1 a proseguir con los trámites tendientes a:

a) Ampliar el 20% del monto máximo de los lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 11, 12, 13, 14, 15 del Contrato N° 28/2022 suscrito con la firma TALLER RC de Crispín Ruffinelli Fernández, con RUC N° 653374-4, por la suma de Gs. 386.000.000 (Guaraníes Trescientos Ochenta y Seis Millones), IVA Incluido, conforme al siguiente cuadro:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Monto Mínimo	Monto Máximo	Monto Máximo 20% Ampliado
1	78181507-001	LOTE 1 - AGRALE	Unidad	EVENTO	1	25.000.000	50.000.000	10.000.000
2	73152101-013	LOTE 2 - CHANGFA	Unidad	EVENTO	1	25.000.000	50.000.000	10.000.000
3	78181507-001	LOTE 3 - FORD	Unidad	EVENTO	1	300.000.000	600.000.000	120.000.000
4	78181507-001	LOTE 4 - FOTON	Unidad	EVENTO	1	50.000.000	100.000.000	20.000.000
5	78181507-001	LOTE 5 - HAIMA	Unidad	EVENTO	1	85.000.000	170.000.000	34.000.000
6	78180101-020	LOTE 6 - KAWASAKI	Unidad	EVENTO	1	85.000.000	170.000.000	34.000.000
7	78181507-001	LOTE 7 - KIA	Unidad	EVENTO	1	25.000.000	50.000.000	10.000.000
9	78181507-001	LOTE 9 - NISSAN	Unidad	EVENTO	1	20.000.000	40.000.000	8.000.000
11	78181507-001	LOTE 11 - RENAULT	Unidad	EVENTO	1	100.000.000	200.000.000	40.000.000
12	78181507-001	LOTE 12 - SSANGYONG	Unidad	EVENTO	1	12.500.000	25.000.000	5.000.000
13	78180101-020	LOTE 13 - STAR	Unidad	EVENTO	1	15.000.000	30.000.000	6.000.000
14	78181507-001	LOTE 14 - TOYOTA	Unidad	EVENTO	1	22.500.000	45.000.000	9.000.000
15	78181507-001	LOTE 15 - VOLKSWAGEN	Unidad	EVENTO	1	200.000.000	400.000.000	80.000.000
							TOTAL	386.000.000

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN Edwin López Cattebeke Director General de Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN INTENDENCIA

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 1.872/2022 I.

12 OCT 2022

Cont. Informe Técnico UOC N° 20/22

b) Extender la vigencia del citado Contrato **hasta el 31/03/2023.**

Asímismo, una vez autorizada la ampliación del 20 % y extensión del plazo de vigencia del Contrato en cuestión, el Departamento de Contratos dependiente de la Dirección de Adquisiciones deberá solicitar a la firma la extensión de la garantía de la póliza de fiel cumplimiento de contrato presentada en el momento de la adjudicación.

Se adjunta al presente Informe Técnico la proforma del Convenio Modificatorio N° 1.

Es nuestro Informe.

Abg. Alice Delgadillo
Directora
Dirección de Adquisiciones

Abg. Edwin López Cattebeke
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos, por dictamen N° 7.179, de fecha 12 de octubre de 2.022, en su parte conclusiva expresa:

IV.PARECER JURIDICO:

Que, cabe aclarar que el presente parecer legal versa exclusivamente sobre la legalidad de lo solicitado, no así sobre cuestiones técnicas, económicas, financieras, ni presupuestarias de las mismas, que corresponden a las áreas técnicas pertinentes. ----------

Que teniendo en cuenta las documentaciones remitidas en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción con Difusión Previa N° 12/2021 ***"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN CON PROVISIÓN DE REPUESTOS PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN – ID N° 402.189*** y el pedido y las fundamentaciones de la Dirección de Servicios Administrativos consistente en la ampliación del 20% del monto máximo de los lotes: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 11, 12, 13, 14, 15 del Contrato N° 28/2022 suscrito con la firma TALLER RC de Crispín Ruffinelli Fernández, con RUC N° 653374-4, por la suma de Gs. 386.000.000 (Guaraníes Trescientos Ochenta y Seis Millones), IVA Incluido.." y la extensión de la vigencia hasta el 31/03/2023; se verifica que los mismos se encuentran enmarcadas dentro de los parámetros y requisitos establecidos en el art. 63 de la Ley Nº 2051 de Contrataciones Públicas, Decreto Reglamentario y resoluciones citadas, por lo que es parecer de ésta Dirección Jurídica que corresponde lo peticionado, debiendo la UOC N° 1, como encargada y responsable exclusiva de los procedimientos de contratación asegurar y recomendar a la Institución las mejores condiciones de contratación, en consecuencia corresponde se dicte Resolución que autorice a la UOC Nº 1 a proseguir con los trámites tendientes a la **ampliación de los trece ítems citados y la extensión de la vigencia hasta el 31/03/2023**

En cuanto a la Pro forma de Convenio Modificatorio 1 a ser suscripto entre la Municipalidad de Asunción y el TALLER RC de Crispín Ruffinelli, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción con Difusión Previa N° 12/2021 para el ***"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN CON PROVISIÓN DE REPUESTOS PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN – ID N° 402.189*** no presenta observaciones de carácter legal.----------

Salvo mejor parecer, es nuestro dictamen.

Abg. Rosa Georgina Rivero Pérez
Jefa, Dpto. Contrataciones y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abg. Mercedes Concepción Vera
Jefa de la Unidad de Contratos y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 1.872/2022 I.

12 OCT 2022

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1º. **AUTORIZAR,** a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, a proseguir con los trámites pertinentes para la ampliación del 20% del monto máximo de los lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 11, 12, 13, 14, 15 y extensión de vigencia al Contrato N° 28/2022 suscrito con la firma Taller RC de Crispín Ruffinelli Fernández, en el marco del llamado Contratación por Vía de la Excepción con Difusión Previa N° 12/2021 *"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION CON PROVISION DE REPUESTOS PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN" ID N° 402.189*, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, conforme al siguiente detalle:

a) Ampliar el 20% del monto máximo de los lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 11, 12, 13, 14, 15, por la suma de Gs. 386.000.000. (Guaraníes trescientos ochenta y seis millones), IVA Incluido, conforme al siguiente cuadro:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Monto Mínimo	Monto Máximo	Monto Máximo 20% Ampliado
1	78181507-001	LOTE 1 - AGRALE	Unidad	EVENTO	1	25.000.000	50.000.000	10.000.000
2	73152101-013	LOTE 2 - CHANGFA	Unidad	EVENTO	1	25.000.000	50.000.000	10.000.000
3	78181507-001	LOTE 3 - FORD	Unidad	EVENTO	1	300.000.000	600.000.000	120.000.000
4	78181507-001	LOTE 4 - FOTON	Unidad	EVENTO	1	50.000.000	100.000.000	20.000.000
5	78181507-001	LOTE 5 - HAIMA	Unidad	EVENTO	1	85.000.000	170.000.000	34.000.000
6	78180101-020	LOTE 6 - KAWASAKI	Unidad	EVENTO	1	85.000.000	170.000.000	34.000.000
7	78181507-001	LOTE 7 - KIA	Unidad	EVENTO	1	25.000.000	50.000.000	10.000.000
9	78181507-001	LOTE 9 - NISSAN	Unidad	EVENTO	1	20.000.000	40.000.000	8.000.000
11	78181507-001	LOTE 11 - RENAULT	Unidad	EVENTO	1	100.000.000	200.000.000	40.000.000
12	78181507-001	LOTE 12 - SSANGYONG	Unidad	EVENTO	1	12.500.000	25.000.000	5.000.000
13	78180101-020	LOTE 13 - STAR	Unidad	EVENTO	1	15.000.000	30.000.000	6.000.000
14	78181507-001	LOTE 14 - TOYOTA	Unidad	EVENTO	1	22.500.000	45.000.000	9.000.000
15	78181507-001	LOTE 15 - VOLKSWAGEN	Unidad	EVENTO	1	200.000.000	400.000.000	80.000.000
TOTAL								386.000.000

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 1.872/2022 I. 12 OCT 2022

a) Extender la vigencia del citado Contrato hasta el 31 de marzo de 2023.

Art. 2°. **ORDENAR,** a la Dirección de Adquisiciones que, a través del Departamento de Contratos, solicite a la empresa la ampliación de la garantía de cumplimiento de contrato.

Art. 3°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archívar.

MARÍA CRISTINA SIGNORINO
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION * INTENDENCIA *

OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑONEZ
Intendente Municipal